2018-00388.



Bogotá D.C.,

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO 0 7 JUL. 2020

Con fundamento en el articulo 286 del C.G.P. el juzgado dispone:

CORREGIR la providencia del 17 de octubre de 2019 que ordena secuestro de un bien inmueble, respecto al numero correcto del folio de matricula inmobiliaria, que es **50S-297092** y no como allí se indico.

Las demás partes de la providencia quedan incólumes.

NOTIFIQUESE,

El Juez.

GILBERTO REYES DELGADO.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR NOTIFICO POR ESTADO NO.

DEL

SECRETARIA: NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.